



INFORME DE SECRETARÍA, Noviembre 10 de 2021.

Informo al señor Juez que la parte demandante dentro del presente proceso allegó memorial solicitando le sea beneficio de amparo de pobreza, designándosele un apoderado de oficio para que la represente en el presente asunto. (Ver anexo 5, cuaderno ppal)

Asimismo, le informo que en la presente demandada mediante auto de calenda 30 de agosto de 2021, fue aceptado su retiro; en consecuencia se dispuso su archivo. (ver anexo 04, cuaderno ppal)


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00491
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, en esta demanda declarativa especial- monitoria, promovida por la **Nicolás Vásquez Ortiz**, frente a la señora **Yina Alejandra Betancourt Galvis**, y teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra archivado, pues fue retirada la demanda, la solicitud presentada resulta improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165e10f5df6bd63444c07e537cf626ab8fbd62f06eba81262947f7870f143031**

Documento generado en 11/11/2021 11:29:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>